

**PESCA-PERU CONTRAERA CREDITO CON
GARANTIA DE BANCO INDUSTRIAL HASTA
POR 503'100,000.00 SOLES**

DECRETO-LEY N° 21018

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado (PESCA-PERU), está encargada en forma exclusiva de las operaciones de extracción de la anchoveta siendo conveniente que adquiriera las embarcaciones anchoveteras consideradas operativas, de actual propiedad de armadores privados;

Que para el efecto es necesario autorizarla a contraer un crédito;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Autorízase a la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado (PESCA-PERU), a contraer un crédito con garantía del Banco Industrial del Perú, hasta por Quinientos tres millones cien mil soles oro (S/. 503'100,000.00) o su equivalente en otras monedas, los que serán reembolsados en 5 años que incluye un período de gracia de 18 meses, devengando una tasa de interés anual que exceda en 1.1/4% el promedio de la cotización ofrecida a Bancos de 1ra. clase por dos Bancos de Nassau, por depósitos semestrales, más una comisión de compromiso de 1/4% anual sobre los saldos no desembolsados, para los fines a que se refiere la parte considerativa del presente Decreto-Ley.

Art. 2°— El servicio del principal, intereses y demás costos y gastos del crédito que se autoriza por el presente Decreto-Ley serán atendidos por la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado (PESCA-PERU), mediante la entrega del equivalente en soles al tipo de cambio vigente en la fecha de pago, por intermedio del Banco Industrial del Perú, debiendo el Banco Central de Reserva del Perú, proporcionar los Certificados de Divisas necesarias para dicho fin.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Diciembre de 1974.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Edgardo Mercado Jarrín.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante AP. **José Arce Larco.**

Gral. de Brig. EP. **Amílcar Vargas Gavilano.**